

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-162. -CDNO. No. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso de Divorcio Contencioso.

Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

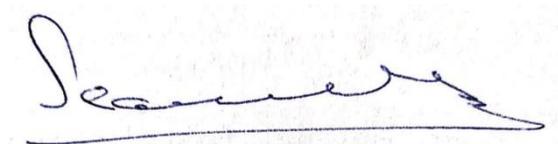
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se accede a lo solicitado por la apoderada de la demandante Señora MARCEDES GOMEZ DE VEGA, y en consecuencia teniendo en cuenta lo manifestado en escrito anterior se ORDENA comunicar al Pagador de ECOPETROL, para que en lo sucesivo procedan a descontar del salario que devenga el demandado Señor ALEKS RAMIRO VEGA MONROY, el valor mensual de la cuota alimentaria mensual fijada en la audiencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en cuantía de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), la cual tendrá un incremento anual en el porcentaje de aumento del salario mínimo en el mes de enero del año 2022. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.